

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260 -2025-MPC/GM

Cusco, **21 ABR 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS;

El Informe N° 042-DFCO-SGOP-GI-MPC-2025 de fecha 10.03.2025, por el Residente de Obra, Informe N° 015-2025-MCA/IO/OSO/MPC de fecha 13.03.2025, por el Inspector de Obra, Memorandum N° 179-2025-MPC-GM-OSO de fecha 17.03.2025, por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, Informe N° 016-2025-MCA/IO/OSO/MPC de fecha 19.03.2025, por el Inspector de Obra, Informe N° 325-2025-MPC-GM-OSO de fecha 24.03.2025, por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, Informe N° 837-CERG-SGOP-GI-MPC-2025 de fecha 28.03.2025, por el Sub Gerente de Obras Públicas, Memorandum N° 695-2025-MPC/GI de fecha 28.03.2025, por el Gerente de Infraestructura, Memorandum Múltiple N° 23-2025-MPC-OGCT-OEPE de fecha 29.03.2025, por el director de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe Múltiple N° 03-2025-MPC-OEPE-GMV-JBM de fecha 01.04.2025, por los Formuladores y Evaluadores de Proyectos, Informe N° 0203-2025-MPC-OGCT-OEPE de fecha 03.04.2025, por el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, Informe N° 378-2025-MPC/GI de fecha 08.04.2025, por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 486-2025-OGAJ/MPC, de fecha 11 de abril del 2025 por el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

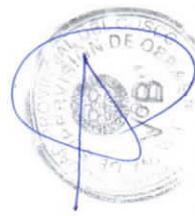
Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible de su jurisdicción; por lo tanto es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean comercios, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 502-2023-MPC/GM de fecha 06 de setiembre de 2023, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIÑO JESÚS DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2482510, con presupuesto de S/3'757,256.44 (Tres millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 44/100 soles), con plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2024-MPC/GM de fecha 14 de junio de 2024, se resolvió APROBAR la modificación en Fase de Ejecución Física N° 01 (ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01) del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIÑO JESÚS DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2482510, disgregado de la siguiente manera: a) Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 915,822.25 haciendo un presupuesto total de S/ 4'673,078.69; b) Ampliación de Plazo N° 01, por 116 días calendario, con eficacia anticipada al 07 de junio del 2024 y nueva culminación 30 de setiembre de 2024, haciendo un nuevo plazo total de ejecución del proyecto de 326 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2024-MPC/GM de fecha 07 de diciembre del 2024, se resolvió APROBAR la modificación en Fase de Ejecución Física N° 02 (ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02) del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIÑO JESÚS DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2482510, disgregado de la siguiente manera: a) Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/486,473.28 (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 28/100 soles) haciendo un presupuesto total de S/ 5'159,551.97; b) Ampliación de Plazo N° 02, por 92 días calendario, con eficacia



anticipada al 01 de octubre del 2024 y nueva culminación 31 de diciembre del 2024, haciendo un nuevo plazo total de ejecución del proyecto de 418 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°48-2025-MPC/GM de fecha 05 de febrero del 2025, se resolvió APROBAR la modificación en Fase de Ejecución Física N°03 (ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°03) del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIÑO JESÚS DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N°2482510, disgregado de la siguiente manera: a) Ampliación Presupuestal N°03 por el monto de S/345,227.63 (Trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete con 63/100 soles) haciendo un presupuesto total de S/ 5'504,799.60 (Cinco Millones quinientos cuatro mil setecientos noventa y nueve con 60/100 soles); b) Ampliación de Plazo N°03, por 59 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 y nueva culminación 28 de febrero del 2025, haciendo un nuevo plazo total de ejecución del proyecto de 447 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 042-DFCO-SGOP-GI-MPC-2025 de fecha 10.03.2025, el Residente de Obra, Ing. Dante Fernando Colque Olave, remite el expediente de ampliación de plazo N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2482510, Meta 030-2025, por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 015-2025-MCA/IO/OSO/MPC de fecha 13.03.2025, el Inspector de Obra, Ing. Mario Cáceres Atayupanqui, refiere: "(...) se aprueba el EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 POR AMPLIACIÓN PLAZO N° 04 por 31 días calendario que, inicia el 01/03/2025 y acaba 31/03/2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". EL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, se encuentra libre de Observaciones por tanto se da la CONFORMIDAD, para que siga con el trámite correspondiente APTO para su aprobación (...);

Que, mediante Memorándum N° 179-2025-MPC-GM-OSO de fecha 17.03.2025, el director de la Oficina de Supervisión de Obras, Arq. Delmiro Mellado Vargas, remite el expediente modificado en fase de ejecución N° 04 por ampliación de plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2482510, debido a que se encuentra OBSERVADO;

Que, mediante Informe N° 016-2025-MCA/IO/OSO/MPC de fecha 19.03.2025, el Inspector de Obra, Ing. Mario Cáceres Atayupanqui, refiere: "(...) que se ha levantado las observaciones de la referencia del EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N 04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Asimismo, se ha sustentado adecuadamente las causales de la Ampliación de Plazo N° 04, generando las líneas de tiempo de acuerdo a los procesos y se anexa los sustentos documentarios (...);

Que, mediante Informe N° 325-2025-MPC-GM-OSO de fecha 24.03.2025, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, Arq. Delmiro Mellado Vargas, refiere: "(...)Por los antecedentes y el análisis antes realizado y luego de la evaluación realizada por el inspector de obra, en el cual se otorga la CONFORMIDAD al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N 04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N 04 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2482510. Este despacho de la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE dicho Expediente con el siguiente detalle: Modificación en Etapa de Ejecución N° 04 por Ampliación de Plazo N° 04 por un plazo de 31 días calendario, desde 01/03/2025 al 31/03/2025, teniendo un plazo de ejecución total de 508 días calendario (...);

Que, mediante Informe N° 837-CERG-SGOP-GI-MPC-2025 de fecha 28.03.2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda, concluye: "(...) se otorga la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al expediente, antes mencionado, de la MODIFICACIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N°04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, con CUI N 2482510, por un plazo de TREINTA Y UN DÍAS (31) CALENDARIO, desde el 31/03/2025 hasta 31/03/2025, teniendo un plazo de ejecución total de QUINIENTOS OCHO DÍAS CALENDARIO, concluyendo el 31/03/2025 (...);

Que, mediante Memorándum N°695-2025-MPC/Gi de fecha 28.03.2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Joel Dario Zamalloa Jordan, solicita la evaluación y opinión técnica del EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N 04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 23-2025-MPC-OGCT-OEPE de fecha 29.03.2025, el director de la Oficina de Estudios y Proyectos, Econ. Policarpo Sara Chutas, refiere: (...) deberán realizar el pronunciamiento y opinión técnica a lo solicitado en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Artículo 33. Ejecución física de las inversiones numeral 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes (...);

Que, mediante Informe Múltiple N° 03-2025-MPC-OEPE-GMV-JBM de fecha 01.04.2025, los Formuladores y Evaluadores de Proyectos, Eco. Giovanni R. Mamani Vilchez y Arq. Jose L. Bolivar Macuello, precisan: (...) Cabe precisar que la evaluación realizada fue en concordancia a los informes técnicos que se mencionan en el ítem II en el cual se ha revisado y evaluado por las áreas correspondientes el expediente modificado en etapa de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo al PI "Mejoramiento del servicio educativo del Nivel Inicial de al I.E. Niño Jesús Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" con CUI 2482510. Se concluye que NO EXISTE CAMBIO EN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO respecto al proyecto de inversión aprobado (...);

Que, mediante Informe N° 0203-2025-MPC-OGCT-OEPE de fecha 03.04.2025, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, Econ. Policarpo Sara Chutas, refiere: (...) Teniendo en cuenta el Informe Técnico de Modificación en la etapa de ejecución física N° 04 (Ampliación de plazo N° 04), el cual ha sido revisado, evaluado y cuenta con conformidad de las áreas correspondientes, se da la PROCEDENCIA a la modificación informándose que no existe cambio en la concepción técnica y dimensionamiento respecto al proyecto de inversión viable, manteniéndose inalterados de acuerdo al proyecto de Inversión (...);

Que, mediante Informe N° 378-2025-MPC/GI de fecha 08.04.2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Joel Darío Zamalloa Jordan, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la modificación en fase de ejecución N° 04 por ampliación de plazo N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "Artículo 5. Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) 5.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones;

Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los requisitos mínimos para la procedencia de modificaciones en la fase de ejecución de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, señalando en el numeral 33.2 que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."; asimismo, el numeral 33.3 del mismo articulado establece que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstas en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, por otro lado, respecto a la modificación de plazo, la Directiva N° 01-2023-GM/MPC señala en su numeral 7.1.2.6.9 que siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de la obra, el residente presenta el expediente de ampliación de plazo al supervisor con la propuesta del nuevo cronograma modificado de ejecución física de partidas por ejecutar con 30 días calendario como mínimo de anticipación de la fecha de vencimiento del plazo vigente, para que éste emita la conformidad técnica y se prosiga con el trámite según las siguientes causales: a) atrasos y paralizaciones de obra debidamente justificados, b) demoras administrativas sustentadas; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal, obras adicionales, vicios ocultos y otros reconocidos por el inspector /supervisor; e) problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) falta de atención oportuna de materiales y servicios requeridos; g) otros que se encuentren debidamente sustentados;

Que, en el caso materia de análisis, el Residente de Obra, Ing. Dante Fernando Colque Olave, sustenta el pedido de Ampliación de Plazo N° 04, en la causal: f) Falta de atención oportuna de materiales y



servicios requeridos en el año 2025, se ha generado un retraso en la ejecución del proyecto; por lo que se requiere una ampliación de plazo de 31 días calendario. Por ello, el Inspector de Obra, Ing. Mario Cáceres Atayupanqui, otorga la conformidad al expediente técnico de modificación N° 04 en fase de ejecución física por ampliación de plazo N° 04, por 31 días calendario. En consecuencia, el director de la Oficina de Supervisión de Obras, Arq. Delmiro Mellado Vargas otorga la opinión técnica favorable del expediente modificado en etapa de ejecución física N° 04;

Que, en consecuencia, estando ante la opinión favorable sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 4 contenida en los Informes Técnicos: Informe N° 042-DFCO-SGOP-GI-MPC-2025 del Residente de Obra, e Informe N° 015-2025-MCA/IO/OSO/MPC del Inspector de Obra, la opinión técnica favorable contenida en el Informe N° 325-2025-MPC-GM-OSO del Director de la Oficina de Supervisión de Obra,; es PROCEDENTE, la Modificación en Fase de Ejecución Física N° 04 por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2482510, por un plazo de ejecución de treinta y un (31) días calendario, teniendo un plazo total de ejecución de quinientos ocho (508) días calendario, con nueva fecha de conclusión al 31 de marzo de 2025;

Que, finalmente mediante el Informe N° 486-2025-OGAJ/MPC, de fecha 11 de abril del 2025 el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**: Resulta legalmente VIABLE, la APROBACIÓN de la Modificación en Fase de Ejecución Física N° 04 por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. NIÑO JESÚS, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2482510, por un plazo de ejecución de treinta y un (31) días calendario, del 01 de marzo de 2025 y con fecha de conclusión al 31 de marzo de 2025, teniendo un plazo total de ejecución de quinientos ocho (508) días calendario, (...) Que la aprobación de la modificación en fase de ejecución física N° 04, por ampliación de plazo N° 04, no fue presentado en los plazos establecidos en la Directiva N° 01-2023-MPC/GM. **RECOMIENDA**: La remisión de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad de que, conforme a sus atribuciones, determine las posibles responsabilidades de los funcionarios y/o servidores ante el incumplimiento de lo señalado e la Directiva N° 01-2023-MPC/GM-Directiva para la ejecución Física de Inversiones por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación al Artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC, Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPC y Resolución de Alcaldía N° 14-2025-MPC, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación en Fase de Ejecución Física N° 04 (ampliación de plazo N° 04) del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIÑO JESÚS DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2482510, por un plazo de treinta y uno (31) días calendario, del 01 de marzo del 2025 y con fecha de conclusión al 31 de marzo del 2025, teniendo un plazo total de ejecución de quinientos ocho (508) días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Obras, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR a la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco la implementación de la Directiva N° 01-2023-MPC/GM, Directiva para la Ejecución Física de Inversiones por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco, a fin de que se tramiten los expedientes dentro del plazo establecido en dicha norma.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco para la evaluación y determinación de responsabilidades, si las hubiera, respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 01-2023-GM-MPC.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la Publicación de la Presente Resolución de Gerencia Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
LIC. MARISOL LISVE CARRERAS MONTANEZ
GERENTE MUNICIPAL

CC:
Archivo GM (02)
GI
OSO
SGOP
OGPPI
OI
STPD
GM/MLVM/ajqc

